



GOBIERNO DE
CHILE
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 001-AA / I.F. N° 17
12.03.2010

INFORME FINANCIERO
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.728 DEL SEGURO OBLIGATORIO DE
CESANTÍA Y OTRAS NORMAS LEGALES QUE SE INDICAN.
Mensaje N° 034-358

El presente proyecto de ley tiene por objeto perfeccionar el Seguro Obligatorio de Cesantía, establecido en la Ley N° 19.728, y la implementación de un Permiso de Reconstrucción.

Las modificaciones se orientan, por una parte, a flexibilizar el acceso y los beneficios del Fondo de Cesantía Solidario del Seguro y, por otra, a implementar un permiso que permita suspender la relación laboral entre empleador y trabajador.

En cuanto a las mejoras de acceso al Fondo de Cesantía Solidario, se facilita la entrada de los trabajadores al bajar los requerimientos desde 12 a 8 contribuciones continuas o discontinuas. Asimismo, se extiende el plazo de recepción de beneficios de 5 a 7 meses sin la necesidad de que opere la cláusula que se refiere al nivel de la tasa de desempleo. Finalmente, se establece la creación de un Permiso de Reconstrucción por el cual se suspende el pago de remuneraciones de parte del empleador y la prestación de servicios de parte del trabajador.

Las indicaciones presentadas por la comisión de trabajo apuntan a reemplazar en el inciso primero del Artículo 1 la frase “en los últimos veinticuatro meses anteriores al mes de febrero de 2010” por la siguiente oración “siempre que éstas se hayan registrado en los últimos 24 meses anteriores al término de la relación laboral”. Asimismo se reemplaza en el inciso segundo “en los últimos 24 meses anteriores contados al mes de febrero de 2010”, por la siguiente oración “siempre que éstas se hayan registrado en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de solicitud del permiso”. Finalmente se agrega el Artículo 12 nuevo que establece una compensación para la Administradora de Fondos de Cesantía.

Todas estas modificaciones se realizarán con cargo al Fondo de Cesantía Solidario. Debido a los altos montos acumulados en dicho fondo, el costo Fiscal de estas modificaciones será de \$0.


DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
ROSANNA COSTA COSTA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

